

RESOLUCIÓN No. 263 DE 2022
(24 de agosto de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006 proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 048 del 09 de marzo de 2022 expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento ordinario de la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Escuela de Participación del IDPAC.

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...).”

RESOLUCIÓN No. 263 DE 2022
(24 de agosto de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, mediante oficio con radicado IDPAC No. 20225300035403 del 19 de agosto de 2022, la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, presentó renuncia al cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, ejerciendo sus funciones hasta el día veintiséis (26) de agosto de 2022.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y, por tanto, implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la funcionaria pública de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra respecto de la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del mencionado Decreto establece que: *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo de Gerente Código 039-Grado 01 en la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quien cumple el perfil y requisitos para desempeñar el cargo según formato de verificación de requisitos mínimos elaborado por el Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC.

Que, en consecuencia, es procedente aceptar a la renuncia, declarar una vacancia definitiva y realizar un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

Artículo 1. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la funcionaria pública **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489, en el empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN No. 263 DE 2022
(24 de agosto de 2022)

“Por la cual se acepta una renuncia, se declara una vacancia definitiva y se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Artículo 2. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 en la Gerencia de Escuela de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022.

Artículo 3. ENCARGAR a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2022 de las funciones del cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de la Participación a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el empleo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Instancias de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

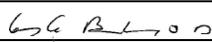
Artículo 4. NOTIFICACIÓN. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, la notificación del presente acto administrativo a las funcionarias públicas **DIANA MARCELA OSORIO DÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.045.489 y, **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337

Artículo 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Profesional Universitario Talento Humano		23-08-2022
Revisado por;	Luisa Fernanda Silva-Abogada contratista- Secretaría General Zaira Roa Rodríguez-Abogada Contratista-Dirección General	 	24-08-2022
Revisado y aprobado por.	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General del IDPAC		24-08-2022
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			